



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, y a través de los organismos que corresponda, informe sobre los siguientes puntos vinculados a la situación socioambiental de los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires:

1- Informe sobre el alcance y condiciones del sistema pluvial en barrios populares de la Ciudad. Indique:

- a. Si las obras de integración urbana previstas o en ejecución por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) para el 2026 contemplan obras de infraestructura pluvial. En caso afirmativo, detalle:
 - I. Ubicación de las obras
 - II. Monto invertido,
 - III. Tipo de obra,
 - IV. Estado de avance
 - V. Nivel de participación ciudadana en la planificación de las mismas.
- b. Si existen estudios que certifiquen que las obras de integración pluvial ya realizadas por dicho organismo están en condiciones de soportar el caudal máximo de lluvias, según el registro de los últimos cinco años. En caso afirmativo, detalle tipo de medición y resultados.
- c. Si el programa Asistencia a la Gestión de Riesgo de Inundaciones (Préstamo BIRF 8628 AR) incluye obras de infraestructura para la prevención de inundaciones en barrios populares; en caso afirmativo indique: ubicación de las obras, monto invertido, tipo de obra, estado de avance, y nivel de participación ciudadana en la planificación de las mismas.
- d. El plan de limpieza y mantenimiento de sumideros, tareas de barrido y desobstrucción de desagües, llevado adelante en barrios populares de la Ciudad.
- e. Si existen otros programas destinados a la prevención de inundaciones con alcance a barrios populares. En caso afirmativo, indicar: nombre del programa, unidad ejecutora, actividades planificadas, y presupuesto asignado.
- f. Si se cuenta con un protocolo de respuesta frente a inundaciones y alertas meteorológicas adecuado para la especificidad de barrios populares. En caso afirmativo, indique organismo responsable y detalle protocolo.

2- Informe sobre el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la cuenca Matanza-Riachuelo. Indique:

- a. Las acciones de restauración ecológica previstas para los márgenes de la cuenca Matanza-Riachuelo para el año 2026. Informe alcance geográfico, unidad ejecutora y presupuesto asignado.
- a. Las acciones de prevención y limpieza de basurales previstas para la cuenca Matanza-Riachuelo para el año 2026. Informe alcance geográfico, unidad ejecutora y presupuesto asignado.
- b. Si se realizaron estudios sobre mortalidad infantil, patologías relacionadas a contaminación (diarrea, parasitosis, neumonía, enfermedad tipo influenza (ETI), etc.) y/o evaluaciones toxicológicas a habitantes de la cuenca Matanza-Riachuelo



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

en el año 2025; en caso afirmativo informar según cantidad de personas evaluadas, tipo de medición y resultados.

- c. La cantidad de habitantes de la cuenca Matanza-Riachuelo que habita en una vivienda deficitaria, entendida como aquella que carece de al menos una de las siguientes condiciones: piso de material, conexión regular a la red de agua, o red cloacal conectada a la red pluvial.
- d. La cantidad de soluciones habitacionales entregadas por el Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Áreas de Riesgo desde 2009 a la fecha, desagregando la información por año y por barrio popular.
- e. El presupuesto asignado y ejecutado al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la cuenca Matanza-Riachuelo en los años 2025 y 2026. Informe según programas, unidades ejecutoras y actividades presupuestadas y ejecutadas.

3- Indique la proporción de la superficie urbana correspondiente a espacios abiertos para el uso público en barrios populares de la Ciudad. Detalle por barrio.

4- Indique si además de las mediciones realizadas por la Estación de Monitoreo Atmosférico Automático (EPA) "La Boca", existen otras mediciones sostenidas de calidad del aire con alcance a barrios populares de la Ciudad. En caso afirmativo indique método de estudio y resultados.

5- Informe si se cuenta con un protocolo de respuesta frente a incendios adecuado para el hacinamiento y dificultades de acceso propias de los barrios populares. En caso afirmativo, indique organismo responsable y detalle protocolo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

Según lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus Art. 26 y 27, toda persona que habite la Ciudad "tiene derecho a gozar de un ambiente sano", siendo responsabilidad del GCBA desarrollar "una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural". Estos principios se ven reflejados en el actual Plan de Acción Climática 2050 (PACC 2050), que establece entre sus ámbitos de actuación, la búsqueda de una "Ciudad preparada", comprometiéndose a "reducir el riesgo climático a través de la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura" y de una "Ciudad inclusiva" asumiendo la responsabilidad de "garantizar la distribución justa de los beneficios de la acción climática, fomentando además la educación ambiental, la mejora en la salud y la calidad del aire, una alimentación más sostenible y la integración de todos los barrios" (PACC 2050, pág. 8). Entendemos entonces que la Ciudad cuenta con un compromiso vigente de alcanzar un ambiente sano para la totalidad de su población, siendo consciente y atendiendo de manera especial a las inequidades sociourbanas preexistentes en su territorio.

Actualmente, y según las cifras del Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP), en la Ciudad existen 49 barrios populares, en los cuales habitan más de 75.000 familias. El ReNaBaP entiende por *barrio popular* a: "aquellos barrios comúnmente denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales, que se constituyeron mediante diversas estrategias de ocupación del suelo, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo". El acceso deficitario a servicios básicos esenciales, la fragilidad estructural de los inmuebles y los obstáculos para acceder a la red de salud pública dejan a las poblaciones que habitan estos barrios particularmente vulnerables ante emergencias climáticas. Teniendo en cuenta también la exposición al deterioro ambiental causado por la contaminación aérea y del agua, podemos afirmar que se vulnera el derecho constitucional de decenas de miles de familias a gozar de un ambiente sano.

La organización científica Climate Central (2024) alerta sobre un incremento de las inundaciones causado por el cambio climático, el ascenso del nivel del mar y la mayor frecuencia de lluvias intensas. En sus informes recientes, La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) indica que el 90% de las familias habitantes en barrios populares vive en zonas con alto riesgo ambiental (afectadas críticamente por la presencia de plagas, basurales o cursos de agua contaminados como el Matanza-Riachuelo). Atendiendo a estos datos y todo lo detallado anteriormente se hace pertinente indagar sobre los planes puestos en marcha por el Poder Ejecutivo para resguardar al medioambiente de estas poblaciones vulnerables, y prevenir el impacto nocivo de estas emergencias ambientales en las familias que allí habitan.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.